



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 166-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 31 de mayo de 2024.

VISTO:

El Informe N° 028-2024-UNДАР/DBU-ASI, del Especialista de Auditorio y Sala de Instrumentos, de fecha 20 de mayo de 2024; el Informe N° 035-2024-UNДАР/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 20 de mayo de 2024; el Informe N° 0386-2024-UNДАР/OPP/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe N° 150-2024-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 22 de mayo de 2024; el Informe N° 058-2024-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 24 de mayo de 2024; el Informe Legal N° 072-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 24 de mayo de 2024; el Memorando N° 522-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 24 de mayo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 028-2024-UNДАР/DBU-ASI, de fecha 20 de mayo de 2024, el Especialista de Auditorio y Sala de Instrumentos, presenta el Plan de Trabajo del Programa



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 166-2024-CO-UNДАР**



Deportivo Formativo - Recreativo 2024, indicando que este plan ha sido diseñado con el objetivo de promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud de los integrantes de la comunidad universitaria de la UNДАР; documento que es remitido por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario a la Vicepresidencia Académica, a través del Informe N° 035-2024-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 20 de mayo de 2024;

Que, a través del Informe N° 0386-2024-UNДАР/OPP/UPPM, de fecha 22 de mayo de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo del Programa Deportivo Formativo -Recreativo 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 150-2024-UNДАР/P-OPP, de fecha 22 de mayo de 2024;

Que, con el Informe N° 058-2024-UNДАР/P-OGC, de fecha 24 de mayo de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el “Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Formación - Recreación”, es un documento que aporta al cumplimiento de indicador 28, medio de verificación 02 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El “Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Formación - Recreación”, ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 072-2024-UNДАР/P-OAJ, de fecha 24 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN”, EN SU VERSIÓN 01, en los siguientes términos:

“II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)



2.5. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del “PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN”, EN SU VERSIÓN 01, que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como **objetivo general**, “Promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud en los integrantes de la comunidad universitaria de la UNДАР”; y como **objetivos específicos**, “- Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes que abarquen los procesos de formación - recreación, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida. – Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas tales como torneos, festivales y otros, afianzando los valores, las buenas prácticas y los lazos de amistad. – Contribuir con la promoción de un estilo de vida saludable, en la comunidad universitaria mediante la práctica de la actividad física y deportiva”.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 166-2024-CO-UNДАР**

2.6. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN", EN SU VERSIÓN 01, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.7. En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", se establece que, es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de "b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad"; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la propuesta del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN", EN SU VERSIÓN 01, propuesto.

III. OPINIÓN

3.1 Que, se **APRUEBE** el "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN", EN SU VERSIÓN 01, propuesto por el Especialista de Auditorio y Sala de Instrumentos con el Informe N° 028-2024-UNДАР/DBU-ASI, de fecha 20 de mayo de 2024; cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario (...);

Que, a través del Memorando N° 522-2024-UNДАР/CO-P, de fecha 24 de mayo de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN, EN SU VERSIÓN 01;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 021-2024-CO-UNДАР, de fecha 31 de mayo de 2024, la revisión y aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN, EN SU VERSIÓN 01;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN**, conforme al anexo adjunto, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 166-2024-CO-UNDAR**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, cuyo presupuesto para la ejecución de las actividades del Plan será afectado al Centro de Costos de la Dirección de Bienestar Universitario; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

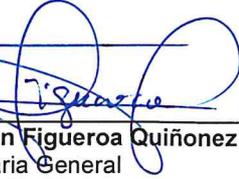
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
DEPORTIVO DE FORMACIÓN -
RECREACIÓN 2024**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 166-2024-CO-UNDAR**

Huánuco **2024**

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.95
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2024	Fecha	31-05-2024
		Página	2 de 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2024

<p>Elaboró</p>  <p>Raúl Freddy Melgarejo Blas Especialista de Auditorio y Sala de Instrumentos</p> <p>Fecha de elaboración: 20-05-2024</p>	<p>Revisó</p>  <p>Jaime Roosevelt Galarza Céspedes Director de Bienestar Universitario</p> <p>Fecha de revisión: 20-05-2024</p>
--	--

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.95
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2024	Fecha	31-05-2024
		Página	3 de 9

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la Dirección de Bienestar Universitario es promover el bienestar de la comunidad universitaria Alomiana, con un enfoque en la formación integral de los estudiantes y el desarrollo personal de docentes, no docentes y egresados, en condiciones que garanticen su bienestar, de acuerdo con nuestro modelo educativo.

La promoción de la actividad física y el deporte se ha vuelto uno de los pilares centrales de nuestra política educativa. La participación regular y sistemática en actividades físicas comunitarias ha demostrado ser sumamente beneficiosa en la prevención, desarrollo y recuperación de la salud, así como en el fortalecimiento del carácter, la disciplina, la toma de decisiones y el respeto a las normas, aspectos que influyen positivamente en todos los aspectos de la vida diaria.

El Plan de Trabajo Anual del Programa Deportivo de Formación – Recreación incluye actividades diseñadas para fomentar el desarrollo de disciplinas deportivas y recreativas en la comunidad universitaria durante el año 2024. En este sentido, la UN DAR se compromete a ser un agente activo en la satisfacción de estas necesidades fundamentales en la vida de todas las personas, promoviendo, difundiendo y especialmente ofreciendo el servicio deportivo formativo-recreativo a nuestra comunidad universitaria.



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.95
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2024		Fecha	31-05-2024
			Página	4 de 9

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos Generales

Nombre de la Institución	: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles
Dependencia	: Vicerrectorado Académico.
Órgano dependiente	: Dirección de Bienestar Universitario
Dirección	: Jr. General Prado N° 634
Usuario	: Comunidad Universitaria
Responsable	: Responsable del programa

1.2. Base Legal

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y desarrollo del deporte.
- Ley N° 30476 – Ley PRODAC que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades.
- Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD. Aprobación del Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
- Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU, “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”.
- Resolución de Superintendencia N° 065-2022-SUNEDU, “Consideraciones complementarios y específicas para universidades de naturaleza artística”.
- Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, vigente.
- Modelo educativo de la UNDAR, vigente.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 093-2023-CO-UNDAR, “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 ampliado de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles”.
- Reglamento General de Bienestar Universitario vigente.
- Plan Operativo Institucional (POI) 2024, vigente.

II. DIAGNÓSTICO

2.1. Antecedentes y situación actual del programa

2.1.1. Antecedentes

Desde su implementación en el año 2020 el Programa Deportivo de Formación – Recreación, viene trabajando en contribuir al bienestar físico, mental y social de nuestra comunidad universitaria, desarrollando las actividades de implementación:

- Estudiantes, personal docente y no docente con mejores hábitos en la práctica de la actividad física y deportiva formativa-recreativa en la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.
- Formación de equipos representativos de la UNDAR.
- Adquisición de implementos deportivos como balones de fútbol, vóley.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.95	
		Versión	01	
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2024		Fecha	31-05-2024
			Página	5 de 9

2.1.2. Situación actual del programa.

En la actualidad el Programa Deportivo de Formación – Recreación, se encuentra implementándose, al no contar con estudiantes universitarios, se ha adquirido equipamiento para el funcionamiento de actividades deportivas recreativas y para brindar el servicio a la comunidad del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles.

BIENES DEL SERVICIO DEPORTIVO DE LA UNRAR		
N°	Descripción	Cantidad
01	Pelota de futsal N° 04	01
02	Pelota de tenis de mesa	12
03	Mesa de Tenis de mesa	02
04	Raqueta de tenis de mesa	03
05	Red para tenis de mesa	02
06	Tabla flotadora para natación	06
07	Pull buoy para natación	08
08	Cono de plástico para entrenamiento	12
09	Bastón para cono con hueco	06
10	Plato marcador	06
11	Sudadera para entrenamiento	12
12	Silbato	02

La Dirección de Bienestar Universitario como órgano dependiente de las actividades del del Programa Deportivo de Formación – Recreación depende de la Dirección de Bienestar Universitario, así mismo al no contar con infraestructura para el desarrollo de las actividades deportivas el presente plan se enfocará en realizar los convenios interinstitucionales.

III. INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Definición del programa deportivo de formación - recreación

Es un conjunto de actividades que promueve hábitos en la práctica de la actividad física y deportiva en los estudiantes, personal docente y no docente en los deportes de Ajedrez, Taekwondo y Tenis de mesa.

3.2. Población objetivo del programa

La población objetivo del Programa Deportivo de Formación – Recreación es la comunidad universitaria de la UNRAR priorizando la participación de los estudiantes.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.95
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2024	Fecha	31-05-2024
		Página	6 de 9

3.3. Vinculación con otros programas

La vinculación del Programa Deportivo de Formación – Recreación se da con los siguientes:

- Servicios de salud: Atención primaria de salud.
- Servicios de social: Derivación para atención social en caso se requiera.
- Servicios de Psicopedagogía: Derivación para atención psicológica en caso se requiera.
- Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC): se captan talentos en las disciplinas deportivas de ajedrez, Taekwondo, tenis de mesa, para contribuir con el PRODAC.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivos

General:

- Promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud en los integrantes de la comunidad universitaria de la UNDAR.

Específicos:

- Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes que abarquen los procesos de formación - recreación, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida.
- Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas, tales como torneos, festivales y otros, afianzando los valores, las buenas prácticas y los lazos de amistad.
- Contribuir con la promoción de un estilo de vida saludable, en la comunidad universitaria mediante la práctica de la actividad física y deportiva.

4.2. Alineamientos con los Objetivos Estratégicos y acciones del PEI y POI

La Dirección de Bienestar Universitario plantea las actividades operativas en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2026 ampliado y Plan Operativo Institucional (POI) 2024 con respecto a desarrollar disciplinas deportivas, recreativas y de alta competencia en los estudiantes que se encuentra directamente vinculadas al programa.

Código	Objetivo estratégico	Acción estratégico institucional	Actividad operativa institucional
OEI.01	Brindar una formación integral artística y musical a los estudiantes de educación superior.	Servicios educacionales complementarios implementado para los estudiantes.	Desarrollar disciplinas deportivas, recreativas y de alta competencia a los estudiantes. (AOI00170700127)

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	E.PLA/DG.95
			Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2024		Fecha	31-05-2024
			Página	7 de 9

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

5.1. Indicadores

OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	FÓRMULA DEL INDICADOR
Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes que abarquen los procesos: formativo-recreativo, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida.	Desarrollar actividades deportivas de recreación, dirigidas a los estudiantes, al personal docente y no docente.	Número de participantes a las actividades deportivas	Número de participantes
Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas, tales como torneos, festivales y otros, afianzando los valores, las buenas prácticas y los lazos de amistad.	Realizar juegos deportivos de la comunidad universitaria, por aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y día del músico.	Número de participantes a los juegos deportivos	Número de participantes
Contribuir con la promoción de un estilo de vida saludable, en la comunidad universitaria mediante la práctica de la actividad física y deportiva.	Promover la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de infraestructuras deportivas.	Firma de Convenio	01 convenio firmado

5.2. Metas

OBJETIVO	ACTIVIDAD	META
Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes que abarquen los procesos: formativo-recreativo, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida.	Desarrollar actividades deportivas de recreación, dirigidas a los estudiantes, al personal docente y no docente.	30 participantes
Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas, tales como torneos, festivales y otros, afianzando los valores, las buenas prácticas y los lazos de amistad.	Realizar juegos deportivos de la comunidad universitaria, por aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y día del músico.	40 participantes
Contribuir con la promoción de un estilo de vida saludable, en la comunidad universitaria mediante la práctica de la actividad física y deportiva.	Promover la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de infraestructuras deportivas.	01 convenio firmado

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.95
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2024	Fecha	31-05-2024
		Página	8 de 9

5.3. Cronograma de actividades mensual, indicadores y metas

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	METAS	MESES												RESPONSABLE DE EJECUCIÓN		
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes que abarquen los procesos: formativo-recreativo, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida.	Desarrollar actividades deportivas recreativas dirigidas a los estudiantes, personal docente y no docente.	30 participantes														30	Dirección de Bienestar Universitario
Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas, tales como torneos, festivales y otros, afianzando los valores, las buenas prácticas y los lazos de amistad.	Realizar juegos deportivos de la comunidad universitaria, por aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y día del músico.	40 participantes													40	Dirección de Bienestar Universitario	
Contribuir con la promoción de un estilo de vida saludable, en la comunidad universitaria mediante la práctica de la actividad física y deportiva.	Promover la Firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el préstamo de infraestructuras deportivas.	01 convenio firmado														01	Dirección de Bienestar Universitario



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.95
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2024	Fecha	31-05-2024
		Página	9 de 9

VI. PRESUPUESTO

Se detalla el presupuesto de acuerdo a las actividades programadas (AOI00170700127):

ACTIVIDADES OPERATIVAS (AOI00170700127)	BIENES O SERVICIOS	MONTO TOTAL
Actividad N° 01: Desarrollar actividades deportivas recreativas dirigidas a los estudiantes, personal docente y no docente.	<i>RO – 5-23: Bienes y servicios</i>	<i>S/ 500.00</i>
Sub total		<i>S/ 500.00</i>
Actividad N° 02: Realizar juegos deportivos de la comunidad universitaria, por aniversario de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y día del músico.	<i>RO – 5-23: Bienes y servicios</i>	<i>S/ 1000.00</i>
Sub total		<i>S/ 1000.00</i>
TOTAL		<i>S/ 1500.00</i>

6.1. Fuentes de financiamiento

La fuente de financiamiento será ejecutada mediante recursos ordinarios, a través del presupuesto aprobado por el Plan Operativo Institucional 2024, del centro de costo 01.15.01 Dirección de Bienestar Universitario, programación financiera 127 desarrollar disciplinas deportivas, recreativas y de alta competencia en los estudiantes.

6.2. Responsables de su implementación

La responsabilidad de su implementación esta dado por los siguientes:

- Director de Bienestar Universitario.

VII. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El director de Bienestar Universitario será el encargado de realizar el seguimiento de la ejecución de actividades, para lo cual el profesional responsable del programa deberá elaborar un informe mensual del avance en la ejecución de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario y esta a su vez informará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe semestral de los avances en la ejecución del Plan Operativo Institucional 2024.